



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional "

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 180

SAN ISIDRO, 08 MAYO 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 46-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano; el Memorándum N° 970-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0263-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal por comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016/MSI, Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y fuera del Territorio Nacional, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI; señala que los viajes en comisión de servicios de los servidores de la Municipalidad deberán estar referidos al cumplimiento de las metas y objetivos del área solicitante, de acuerdo con los planes o programas debidamente aprobados, debiendo ser de interés institucional;

Que, por su parte, el subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva antes referida, señala que las Comisiones de servicios sin gastos, son aquellas comisiones dentro o fuera del territorio nacional (asambleas, seminarios, cursos de capacitación, entre otras) que no ocasionan ningún tipo de gasto para la Entidad. Pueden ser asumidas por el comisionado o por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en efecto, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento Urbano, solicitó la autorización de la comisión de servicios a fin de que el servidor CAS, José Carlos Soldevilla Saavedra, asista al programa Technical Deep Dive - TDD (*Inversión e Intercambio de Conocimientos Técnicos*), denominado "Aging Cities" (*Ciudades envejecidas*) organizado por Tokio Development Learning Center - TDLC (*Centro de Aprendizaje para el Desarrollo de Tokio*) a realizarse en Tokio y Toyama – Japón, del 21 al 25 de mayo del presente año, donde se abordará el tema de infraestructura y planeamiento urbano como elemento para trabajar con la población de adultos mayores,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

considerando sus necesidades y potencialidades; ello sin irrogar gastos a la entidad; asimismo, señala que la asistencia a dicho evento contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos 6 y 7 del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020: *"Mejorar los espacios públicos para la población del distrito de San Isidro"* y *"Fortalecer el crecimiento urbano sostenible del distrito de San Isidro"* respectivamente;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Memorando del visto opinó favorablemente respecto de la Comisión de Servicios solicitada para la asistencia del citado servidor, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, en este contexto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios solicitada, la cual no irrogará gastos a la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 21 al 25 de mayo de 2018, el viaje al exterior en **COMISIÓN DE SERVICIOS** del servidor de la Gerencia de Planeamiento Urbano, **JOSE CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA** para que participe en el programa Technical Deep Dive - TDD (*Inversión e Intercambio de Conocimientos Técnicos*), sobre **"Aging Cities"** (*Ciudades envejecidas*) organizado por Tokio Development Learning Center - TDLC (Centro de Aprendizaje para el Desarrollo de Tokio) a realizarse en Tokio y Toyama – Japón, sin irrogar gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, don **JOSE CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Directiva N° 004-2016/MSI, *"Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y fuera del Territorio Nacional"*, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a don José Carlos Soldevilla Saavedra y a la Gerencia de Recursos Humanos, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde